

\*Nro. 2.389/2010



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR LOS CONYUGES SEÑORES LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ y BLANCA DELIA GONZALEZ MEDINA A FAVOR DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ.

CUANTIA: USD. 25,00

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **LUNES OCHO ( 8 ) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, ante mi **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ y BLANCA DELIA GONZALEZ MEDINA**; y, por otra parte el señor **CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ**, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados los primeros en la ciudad de Azogues, y el segundo en la ciudad de Cuenca, de tránsito por esta ciudad, a quienes de conocerlos en este acto y haberlos identificado en virtud de los documentos que me presentan doy fe; bien inteligenciados en los efectos y resultados

legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, documento este que copiado literalmente es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste **LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, con el siguiente texto: **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de **CEDENTES:** los cónyuges **LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ** y **BLANCA DELIA GONZALEZ MEDINA**, ecuatorianos, domiciliados en Azogues, **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.;** y en calidad de **CESIONARIO CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ**, soltero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Uno:** Por escritura Pública que autorizó la Notaria Tercera del Cantón Azogues, Efraín Domínguez Calvo, el veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número siete, el diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos, se constituyo la **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.,** con domicilio en la Ciudad de

Azogues, Provincia del Cañar, con un capital social de **CIENTO OCHO MIL SUCRES. Dos:** Mediante escritura de fecha trece de marzo del dos mil uno, celebrada en la Notaría Tercera de la ciudad de Cuenca a cargo del Doctor Florencio Regalado Polo la sociedad aumentó su capital a CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Tres:** La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha doce de mayo del dos mil diez, **AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA,** cuya copia se adjunta como habilitante.- **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: **LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ v su cónyuge BLANCA DELIA GONZALEZ MEDINA DE LAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ VEINTICINCO PARTICIPACIONES, ES DECIR EN SU TOTALIDAD.- CUARTO: CUANTIA.-** La cuantía la fijo en VEINTICINCO DOLARES.- **QUINTO.- ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución.- Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto

societario. Atentamente, f) Abg. Doris Miranda C. Matrícula número tres mil ciento diez y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con su valor legal.

**DOCUMENTOS HABILITAN--**

**EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL  
DE PASAJEROS  
REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.  
Azogues – Cuenca**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE  
LA NUBE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a los doce días del mes de mayo del dos mil diez, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA, ubicada en las calles General Enríquez y Augusto Sacoto siendo las veinte horas con treinta minutos, se reúnen los siguientes socios:

HERNAN ALVAREZ MERCHAN, WILMER PATRICIO BUENO LITUMA, LUIS ABELARDO AVILA, MANUEL DE JESUS CADMEN CALLE, ACUDE EN SU REPRESENTACION EL SEÑOR LUIS CADMEN CON PODER ANEXO; CELIO DE JESUS GONZALEZ; SEGUNO FRANCISCO FAICAN RIVERA; LUIS HERIBERTO NARANJO CANTOS; CARLOS FRANCISCO GUAMAN ZHAGÑAY; LUCIANO EFRAIN LEON ORTIZ; ANGEL RUPERTO PRIETO GUILLEN; JULIO OSWALDO CORAIZACA; IVAN MARCELO TOALONGO GONZALEZ; JUAN BAUTISTA VASQUEZ SIGUENCIA, JORGE ROBERTO ZONGOR QUIZHPI, ACUDE EN SU REPRESENTACION, MAURO EDUARDO AREVALO RIVAS Y MANUEL AGUSTIN URGILES AVILA.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, estos resuelven por unanimidad de votos constituir en Junta Universal de socios para tratar los siguientes puntos:



- 1.- Constatación del quórum reglamentario
- 2.- Autorización de cesión de participaciones

Preside la Junta su titular es Sr. Iván Marcelo Toalongo González, actúa como secretario el gerente Sr. Juan Bautista Vásquez.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día: El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías que reza: Que los asuntos a tratarse son:

- 1.- Constatación del quórum reglamentario
- 2.- Autorización de cesión de participaciones

Este orden del día es aprobado por unanimidad. Seguidamente se desarrolla el mismo: Punto número uno.- Al encontrarse presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido. Punto dos.- Toma la palabra el señor Luciano Efraín León, quien agradece por haber sido parte de esta compañía y que por motivos de orden personal solicita se le autorice vender las VEINTE Y CINCO participaciones que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr.- Cesar Augusto Bermeo

Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho referente; quien renuncia al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios SE AUTORIZA LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA FORMA COMO SE HA



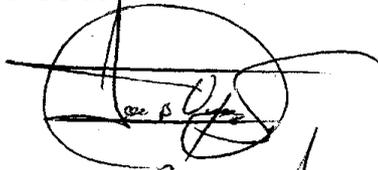
SOLICITADO PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la Junta, con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

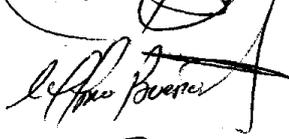
Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta la que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes con lo que culmina la Asamblea, siendo las veinte y tres horas.

LOS SOCIOS

JUAN BAPTISTA VÁZQUEZ



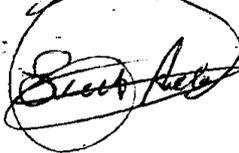
WILMER BUENO LITUMA



IVAN MARCELO TOALONGO



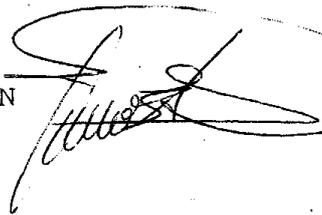
LUIS ABELARDO AVILA



JORGE ROBERTO ZONGOR

FIRMA ES SU REPRESENTACION

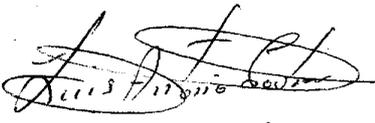
MAURO AREVALO CON PODER



LUIS HERIBERTO NARANJO C. 

ANGEL RUPERTO PRIETO G 

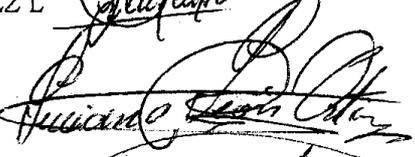
MANUEL JESÚS CADME C  
FIRMA EN SU REPRESENTACION

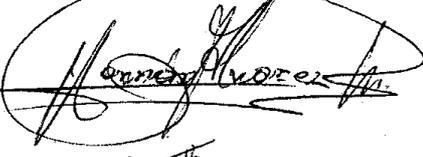
LUIS CADME CON PODER 

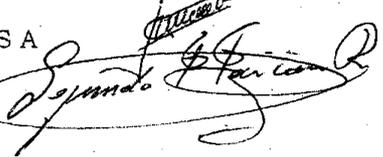
CARLOS FRANCISCO GUAMÁN Z 

JULIO OSWALDO CORAIZACA L 

CELIO DE JESÚS GONZÁLEZ L 

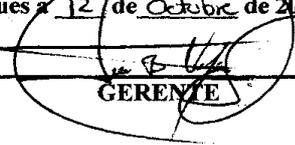
LUCIANO EFRAÍN LEÓN O 

HERNÁN ALVAREZ MERCHÁN 

MANUEL AGUSTÍN URGILÉS A  
SEGUNDO FAICAN RIVERA 

**CERTIFICO**

Que la presente es fiel copia original que reposa en los archivos de la Empresa  
Azogues a 12 de Octubre de 2010

  
GERENTE



## COPIA CERTIFICADA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR EL SEÑOR MANUEL JESUS  
CADMEN CALLE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS  
ANTONIO CADMEN TENEZACA.  
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy, **MARTES VEINTE Y DOS ( 22 ) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí Doctor **Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Público del cantón Azogues, comparece el señor **MANUEL JESUS CADMEN CALLOE**. Ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo en virtud del documento de identificación que me presenta, doy fe; bien inteligenciado en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la que copiada dice: " **SEÑOR NOTARIO**: En el archivo a su cargo, dignese incorporar la siguiente que contiene el otorgamiento de Poder Especial, que se perfecciona bajo las siguientes declaraciones de voluntad.- **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial el señor **MANUEL JESUS CADMEN CALLE**, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Azogues, hábil para otorgar este instrumento.-

**SEGUNDA: ENTREGA DE PODER.-** Por el presente instrumento el señor **MANUEL JESUS CADMEN CALLE**, por tener que ausentarse del país, confiere Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su hijo **LUIS ANTONIO CADMEN TENESACA**, para que en tal calidad, represente al mandante al interior de la Empresa de Transporte Reina de la Nube, de la cual es socio y propietario de una unidad de transporte que efectúa el recorrido de la ruta Azogues-Cuenca. El mandatario queda expresamente autorizado para acudir en representación de su mandante a las sesiones, o juntas sea ordinarias o extraordinarias que se convoquen en la mencionada Empresa, y actuar con voz y voto, suscribir actas, liberar y tomar decisiones, cancelar cuotas, percibir beneficios, etc. en fin queda autorizado para actuar al interior de la empresa como si fuese la misma persona de su mandante.-Queda facultado igualmente para sustituir este poder en todo o en parte, en persona de su entera confianza y revocar la sustitución cuando lo crea conveniente y tantas veces como fuera necesario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública de

mandato. Muy atentamente. f) Dr. Diego Beltrán I. ABOGADO. Matrícula mil novecientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron las formalidades de ley Ley. Y, leído que le fue este instrumento por mí el Notario, se ratifica en su contenido, y para constancia firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe. f) Manuel Jesús Cadme Calle.- C.C. 030001429-7.- f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. NOTARIO.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la firmo y sello el día de hoy veinte y nueve de septiembre del dos mil diez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA  
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN AZOGUES

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 2594 / 2006

PAGINA 2594

En la ciudad de NUEVA YORK ; ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los diez y ocho días del mes de mayo del dos mil seis, ante mí MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Vice-Cónsul en esta ciudad, comparecen JORGE ROBERTO ZONGOR QUIZHPI mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en JAMAICA AVE. 215 QUEENS NY 21529, con cédula número 0301040614, y CARMEN AMELIA NAULA MEJIA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 215 AV. JAMAICA NEW YORK 21529, con cédula número 0301059879, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de MAURO EDUARDO AREVALO RIVAS, con cédula de ciudadanía número 0301030581, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "para que en nombre de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Carmen Amelia Naula Mejía, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de MAURO EDUARDO AREVALO RIVAS, domiciliado en AZOGUES, CAÑAR, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda(n) a adquirir las acciones dentro de la Empresa Reina de la Nube Compañía Limitada, obtenga el registro en la Superintendencia de Compañías, realice los trámites correspondientes en el Consejo Nacional de Tránsito para su calificación como cambio de socio, unidad, en fin cualquier proceso afín, en igual sentido queda facultado para realizar las gestiones en el SRI, adquirir la unidad que formará parte de la sociedad en mención y obtener la matrícula del vehículo que se compre en la Jefatura de tránsito de la Jurisdicción, y por último asistir con voz y voto dentro de la Empresa Reina de la Nube Compañía Limitada, a más se le confiere las prerrogativas que ordena el Art. 44 del Código Procesal Civil para que no se le pueda alegar insuficiencia de poder".- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) se ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) a pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-

f).MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS  
Vice-Cónsul

f).JORGE ROBERTO ZONGOR QUIZHPI

f).CARMEN AMELIA NAULA MEJIA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado el día de hoy a los diez y ocho días del mes de mayo del dos mil seis

MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,  
Vice-Cónsul

DOY FE: Que la fotocopia que antecede en 1 foja(s), es igual al original que se presentó para su evidencia.

nd. Ave. Suite 606, Azogues, Cañar, Ecuador. Tel. (212) 808-0170 (212) 808-0171 • Fax (212) 808-0188, a 21711 Azogues, Cañar, Ecuador.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 030029550-8

LEON, ORTIZ LUCIANO EFRAIN  
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES  
 19 MARZO 1949  
 001-0042 00124 M  
 CANAR/AZOGUES  
 AZOGUES 1949

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222  
 CASADO NOTARIO DENIA GONZALEZ DE AZOGUES  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 MIGUEL LEON  
 MERCEDES ORTIZ  
 AZOGUES 09/09/2004  
 09/09/2016  
 REN 0090557

*[Signature]*

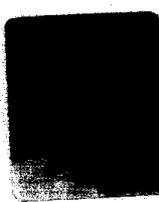


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 030047763-5

GONZALEZ MEDINA BLANCA DELIA  
 CANAR/AZOGUES/GUAPAN  
 03 ABRIL 1953  
 001-0274 00546 F  
 CANAR/AZOGUES  
 AZOGUES 1953

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113311121  
 CASADO LUCIANO LEON  
 PRIMARIA SOMBRERERO  
 LUIS GONZALEZ  
 AGUSTINA MEDINA  
 AZOGUES 17/08/2004  
 17/08/2016  
 REN 0087178

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DECLARACION

CIUDADANIA No. 010267507-7

BERMEO RODRIGUEZ DEBAR AUGUSTO  
 ACHAY/QUIENCA/BAROS  
 24 AGOSTO 1968  
 001-0047 00247 M  
 NIHA/QUIENCA  
 BAROS 1968

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V24331222  
 SOLTERO CHOFER PROFESIONAL  
 SECUNDARIA  
 JULIO EFRAIN BERMEO MORGUEJO  
 MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ S  
 QUIENCA 22/02/2010  
 22/02/2022  
 REN 2345392

*[Signature]*



Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente contrato se observaron las formalidades requeridas por la Ley. Y, leído que les fue íntegramente este instrumento a los otorgantes por mí en Notario se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.



**Luciano Efraín León Ortiz**  
030029550-8

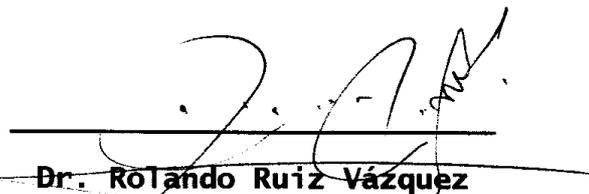


**Blanca Delia González Medina**  
030047463-5



**César Augusto Bermeo Rodríguez**  
010287507-7





**Dr. Rolando Ruiz Vázquez**

**NOTARIO**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>PRIMERA</sup> COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



*Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez*  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES**

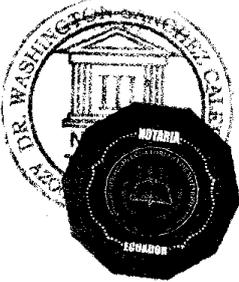
DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 21 de Junio de 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.**

Azogues, 08 de Noviembre del 2010.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS

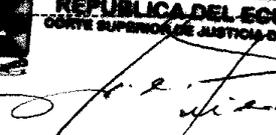


Dr. Washington Sánchez Calero  
NOTARIO TERCERO DE AZOGUES



En esta fecha queda marginada la cesión de participaciones sociales de la Empresa de Transporte Interprovincial REINA DE LA NUBE C.LTDA., otorgado por los cónyuges señores Luciano Efraín León Ortiz y Blanca Delia González Medina, a favor del señor CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ.- Azogues, Noviembre 09 de 2010.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. César H. Izquierdo P.  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD DEL CANTÓN





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0915**

**PARA:** Economista René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

**DE:** Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**ASUNTO:** TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**TRAMITE:** 6637

**FECHA:** CUENCA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010

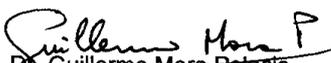
El señor Juan Bautista Vásquez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **"EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA"** mediante comunicación de fecha doce de noviembre del presente año, comunica que el día 08 de noviembre del año 2010, en la Notaría Segunda del cantón Azoguez, se otorgó una escritura pública, la cual contiene una transferencia de participaciones en la compañía de su representación; efectuada por el señor LUCIANO EFRAÍN LEÓN ORTIZ y su esposa BLANCA DELIA GONZÁLEZ MEDINA, quienes transfieren VEINTE Y CINCO (25) participaciones, con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía anteriormente señalada; a favor del señor CÉSAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ .

La transferencia antes mencionada cuenta con la autorización unánime de la Junta Universal de Socios, celebrada el doce de Mayo del año dos mil diez.

Luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que la escritura pública de transferencia de participaciones mencionada, cumple con los requisitos previstos en los artículos 113 y 238 de la Ley de Compañías; por tanto procede su anotación.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
Dr. Guillermo Mora Palacio  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL  
REINA DE LA NUBE C. LTDA.**

*Dr. G. Herra*  
*29/11/10*

**EXPEDIENTE N. 30678**

Azogues, 12 de Noviembre del 2010.

Sr. Eco.  
René Bueno Encalada.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO.**  
En su despacho.

De mi consideración:

**EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.**, comunica que el 8 de Noviembre del 2010, se ha registrado la siguiente cesión en el libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS.

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	LUCIANO EFRAIN	CESAR AUGUSTO
Apellidos:	LEON ORTIZ	BERMEO RODRIGUEZ
C.I. o RUC:	030029550-8	010287507-7
Nacionalidad:	ECUATORIANA	ECUATORIANA
No. de Participaciones:	25	25
Valor de cada acción:	UN DOLAR	UN DÓLAR
Tipo de inversión:	DOLARES	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimiento así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Juan Bautista Vázquez  
**GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE  
INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.**